RESOLUCIÓN DECANAL Nº 157-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de marzo de 2024

Visto, la solicitud con registro Nº 2417449 de fecha 20 de marzo de 2024 presentado por el Bachiller **YERTON LUIS PARIONA CALLE**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº103-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CAMBIO ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA 2018"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Lic. Juan Felipe Anicama Córdova, Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 345 y 346, el día 22 de febrero de 2023, a las 11:10 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis del Bachiller YERTON LUIS PARIONA CALLE Y DELIO RODRÍGUEZ VILA, resultando aprobado por mayoría con el calificativo promedio de ONCE (11);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas al Bachiller **YERTON LUIS PARIONA CALLE**.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesado
Archivo

PHV/jbr